

CIRCULAR-SAR-DNTH-022-2023

A todos los empleados (as) y funcionarios (as) del Servicio de Administración de Rentas (SAR) a nivel nacional:

SE LES HACE SABER: Que deben restringir el uso excesivo del teléfono celular para fines particulares durante la jornada de trabajo; según lo establecido en el artículo 70 numeral 2) del Régimen de Carrera de empleados y Funcionarios en el Servicio de Administración de Rentas.

Asimismo queda terminateme **PROHIBIDO** utilizar dichos dispositivos móviles para escanear, fotografiar o reproducir todo tipo de documentación institucional.

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente circular puede estar sujeto a la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan **sin excepción alguna**.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de mayo del 2023.




Ivis Danelia Zuniga Morales
Directora Nacional de Talento Humano

